



**DON FRANCISCO C. MORALES FERNÁNDEZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO**

**CERTIFICA** que: **EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR** de este Excmo. Cabildo Insular, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 9 de noviembre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“07.- FORMALIZACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, PARA LA PROMOCIÓN DE LOS VALORES NATURALES MARINOS DE LA ISLA DE EL HIERRO**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS, en sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de noviembre de 2015, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Presidenta se procede a dar cuenta de la propuesta que formula en relación al Convenio de colaboración entre el Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, para la promoción de los valores naturales marinos de la isla de El Hierro, de fecha 3 de noviembre de 2015, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El Gobierno de Canarias tiene por objeto la protección del interés general de la Comunidad Autónoma de Canarias, velando por la conservación de la naturaleza y su biodiversidad, realizando y promoviendo actividades de conservación, investigación científica y divulgación de los valores naturales del archipiélago.

El Cabildo de El Hierro tiene competencias en conservación y mejora de la flora y fauna; conservación, preservación y mejora de hábitats naturales; actividades recreativas y educativas en la naturaleza; en la divulgación e información ambiental; etc. Entre los objetivos de este Cabildo figuran la promoción de actividades compatibles que permitan un desarrollo socioeconómico sostenible de la isla.

Visto el Informe emitido por la Jefe de Servicio de esta Entidad de fecha 03 de noviembre de 2015.

El Convenio a suscribir es del siguiente tenor literal:

**“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL CABILDO DE EL HIERRO PARA LA PROMOCIÓN DE LOS VALORES NATURALES MARINOS DE LA ISLA DE EL HIERRO**

*En Las Palmas de Gran Canaria, a ..... de ..... de dos mil quince*

**REUNIDOS**

*De una parte, el Sr. D. Fernando Clavijo Batlle, en calidad de presidente del Gobierno Autónomo de Canarias, con C.I.F. S-3511001 y domicilio en Plaza Dr. Rafael O'Shanahan, 1, 35.004 Las Palmas de Gran Canaria, actuando en nombre y representación del Gobierno de Canarias, para lo cual manifiesta estar debidamente facultado.*

*Y de la otra, Dª BELEN ALLENDE RIVERA, mayor de edad, con D.N.I. nº 42.071.156Q, en nombre y representación del EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, con C.I.F.*

P-3800003-J en calidad de Presidenta facultada para este acto en virtud del acuerdo del Pleno de fecha 19 de junio de 2015, de la citada Corporación Insular, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y con domicilio y señas a efectos de notificaciones que pudieran dimanar del presente convenio en C/ Dr. Quintero Magdaleno, 11, 38900 Valverde, El Hierro, (de ahora en adelante Cabildo Insular de El Hierro)

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio y, en su mérito,

### **EXPONEN**

I. Que el Gobierno de Canarias tiene por objeto la protección del interés general de la Comunidad Autónoma de Canarias, velando por la conservación de la naturaleza y su biodiversidad, realizando y promoviendo actividades de conservación, investigación científica y divulgación de los valores naturales del archipiélago.

II. Que existe una necesidad de conocer los continuos cambios que se producen en la biodiversidad marina canaria con motivo de los cambios climáticos que se producen a escala global y el desarrollo tecnológico de la sociedad. El registro de información al respecto es de gran importancia, especialmente en nuestra región geográfica, lo que permitiría conocer mejor nuestro medio marino y su evolución y poder anticiparnos de forma predictiva a estos cambios, en beneficio de nuestra sociedad. En este sentido, el Gobierno de Canarias ha creado una Red de Observadores del Medio Marino en Canarias (RedPROMAR) (Resolución de 22 de junio de 2015 de la Viceconsejería de Medio Ambiente), una red de observación apoyada en el concepto de "Ciencia Ciudadana", donde invita a la población canaria a participar en la investigación científica y en la mejora del conocimiento de la biodiversidad marina.

III. Que el Cabildo de El Hierro goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar dentro de su ámbito de actuación, teniendo competencias en conservación y mejora de la flora y fauna; conservación, preservación y mejora de hábitats naturales; actividades recreativas y educativas en la naturaleza; en la divulgación e información ambiental; etc. Entre los objetivos de este Cabildo figuran la promoción de actividades compatibles que permitan un desarrollo socioeconómico sostenible de la isla.

IV. Que El Hierro es la isla más occidental y meridional del archipiélago, con una flora y fauna de mayor afinidad tropical que el resto de islas orientales, que debido a su escasa densidad poblacional y los usos y costumbres más respetuosos con el medio marino, desarrollados a lo largo de los siglos, dispone de hábitats y comunidades marinas en buen estado de conservación.

V. Que las dos partes declaran su interés y capacidad para suscribir un Convenio Marco de colaboración destinado a establecer una estrecha colaboración al objeto de impulsar el cumplimiento de los fines comunes que tienen encomendados y colaborar en los objetivos relacionados en este Convenio Marco.

VI. Tal colaboración permitirá un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y una mayor eficacia en su gestión, para la obtención de mejores resultados en los programas y acciones a emprender, lo cual redundará en beneficio de las administraciones y, en definitiva, del conocimiento de nuestro medio natural marino y su biodiversidad, contribuyendo al progreso de Canarias.

### **ESTIPULACIONES:**

**PRIMERA: Del objeto del Convenio**



*El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de la colaboración entre el Gobierno de Canarias y el Cabildo de El Hierro, con los siguientes objetivos:*

- 1. Promover acciones de investigación, educación, concienciación y divulgación de los valores del medio marino canario y de El Hierro en particular. .*
- 2. Colaborar en la promoción de la isla de El Hierro como un observatorio marino de referencia en Canarias, fomentando y apoyando la investigación marina y la participación de la sociedad mediante acciones apoyadas en el concepto de "ciencia ciudadana", mejorando el conocimiento del patrimonio natural marino de la isla.*

### **SEGUNDA: De la colaboración entre los firmantes**

*Las dos administraciones firmantes del convenio pondrán los medios necesarios para alcanzar los objetivos del convenio, por medio de planes, programas, acciones, etc., diseñados conjuntamente.*

*El Gobierno de Canarias, con el fin de alcanzar los objetivos de este convenio, prestará la asistencia necesaria para la correcta ejecución de este Convenio. Para ello el Gobierno de Canarias apoyará con su personal técnico, que asistirá en actuaciones de formación y asesoramiento técnico, así como aportando material divulgativo disponible para su distribución. Además, facilitará el acceso a toda la infraestructura de la RedPROMAR, prestando a su vez la formación necesaria para su adecuado uso, como una herramienta tanto para el registro de la información como para contribuir al conocimiento de la biodiversidad marina de El Hierro.*

*El Cabildo de El Hierro se compromete a desarrollar actividades de concienciación y divulgación sobre el medio marino de la isla, sus valores y biodiversidad, el estado de conservación de su flora y fauna, y el de las especies catalogadas o protegidas, así como, a promocionar la RedPROMAR como herramienta de registro de la biodiversidad marina en todas sus actividades, contribuyendo así a mejorar el conocimiento del medio marino canario.*

*Las partes suscribientes del presente documento colaborarán en todo momento de forma que mejore la coordinación interadministrativa y de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, que asegure la correcta ejecución de lo pactado y fomente e impulse el desarrollo científico y tecnológico de las administraciones, facilitando y compartiendo la información resultante de la actividad, objeto del presente Convenio, y posibilitando recíprocamente su uso.*

### **TERCERA: Del desarrollo de los programas y acciones**

*El presente Convenio Marco no conlleva ningún gasto.*

*Los programas y acciones a emprender se desarrollarán mediante acuerdos singularizados referidos a cada una de las áreas prioritarias de actuación establecidas por este convenio o por la Comisión de Seguimiento, que se incorporarán progresivamente, a medida que se vayan aprobando en el seno de la comisión, y formarán parte inseparable del presente Convenio, como adendas del mismo.*

*Cualquier propuesta de colaboración técnica y/o económica proveniente de organismos públicos o privados para ser integrados en el ámbito del convenio, para la consecución de sus objetivos, será valoradas por la Comisión de Seguimiento a fin de evaluar la capacidad real y conveniencia de su posible integración.*

*Las partes promoverá el impulso de acuerdos de cooperación con entidades públicas y privadas de Canarias, del resto de España, de Europa, y de otras geografías del mundo.*

*Todos los acuerdos que se promuevan, así como sus características operativas y financieras, serán comunicados con antelación a su firma a todas las partes firmantes del presente Convenio.*

*Las partes firmantes podrán recabar ayudas, subvenciones y colaboraciones de otras entidades, públicas y privadas, al objeto de reforzar las actividades que se definan en la consecución de los objetivos del convenio.*

#### **CUARTA: Del Seguimiento del Convenio**

*Para realizar el oportuno seguimiento de lo previsto en el presente Convenio Marco, así como en los futuros convenios específicos que al amparo del mismo se celebren, se constituirá una Comisión de Seguimiento en el plazo de tres meses a partir de su firma. Esta Comisión tendrá además las funciones previstas en la estipulación tercera y cuantas le asignen en posteriores convenios y normas de desarrollo.*

*La Comisión estará compuesta por un total de dos (2) miembros designados por cada una de las instituciones. La presidencia de la comisión recaerá en el representante de una de las Instituciones, alternándose la misma cada año a partir de la fecha de firma del Convenio y responsabilizándose al tiempo de la actividad de coordinación de la Comisión.*

*La alternancia se iniciará en el Cabildo de El Hierro. La Comisión se reunirá con carácter ordinario una vez al año, así como cuantas veces se estime oportuno. En sus deliberaciones el voto del presidente tendrá carácter dirimente en caso de empate.*

#### **QUINTA: De la duración del Convenio**

*La duración de este Convenio será de cinco años, prorrogables automáticamente salvo denuncia expresa por alguna de las partes, que habrá de ser notificada fehacientemente a la otra parte con una antelación de seis meses a la fecha prevista de rescisión del mismo.*

#### **SEXTA: De la confidencialidad de la información**

*Toda la información generadas por las actividades objeto de este convenio serán de completo uso público una vez concluya la elaboración de las actividades, informes y programas y su dirección determine la temporalidad de su difusión.*

*Todas las acciones de comunicación promovidas en el marco del convenio serán siempre y sin excepción trasladadas a todas las partes firmantes del Convenio, para su conocimiento y valoración.*

*La publicación de los resultados de las acciones y trabajos respetará escrupulosamente los derechos de los autores o miembros de los equipos de trabajo y de las entidades participantes, citando expresamente a los autores y entidades privadas o administrativas que se trate.*

#### **SÉPTIMA: De la modificación y rescisión del Convenio**

*La colaboración objeto del presente contrato podrá interrumpirse por mutuo acuerdo de las partes, bien porque consideren los objetivos de la colaboración finalizados, o por cualquier otra causa.*

*El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el presente Convenio por una de las partes facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del mismo.*

#### **OCTAVA: De la jurisdicción**



*Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio Marco, así como de los acuerdos singularizados a que diera lugar, deberán solventarse por la Comisión de Seguimiento prevista en el mismo.*

*Si no se llegara a un acuerdo, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales que procedan, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su sometimiento a cualquier clase de arbitraje.*

*Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un sólo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.*

**POR EL GOBIERNO DE CANARIAS**

**POR EL CABILDO DE EL HIERRO**

**Fdo: D. Fernando Clavijo Batlle**  
**Presidente del Gobierno de Canarias**

**Fdo: Dña. María Belén Allende Rivera**  
**Presidenta del Cabildo de El Hierro**

En base a los antecedentes expuestos, por medio del presente, se propone someter al **CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR** de la Corporación, órgano competente en virtud del artículo 125 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, la adopción del siguiente acuerdo:

1. Autorizar la suscripción del “Convenio de colaboración entre el Gobierno de Canarias y el Excelentísimo Cabildo Insular de El Hierro, para la promoción de los valores naturales marinos de la isla de El Hierro”.
2. Facultar a la Presidenta para su firma, y cuantas gestiones fuesen necesarias realizar en ejecución de este acuerdo.
3. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Insular en la primera sesión que se celebre”.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS, se da por enterada”.**

Interviene el Sr. Consejero de Podemos, don Amado Carballo Quintero, preguntando si los nuevos Convenios se elevarán también a este Consejo de Gobierno.

Le responde la Sra. Presidenta, doña María Belén Allende Riera, en sentido afirmativo.

**EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, por unanimidad, acuerda:**

1. Autorizar la suscripción del “Convenio de colaboración entre el Gobierno de Canarias y el Excelentísimo Cabildo Insular de El Hierro, para la promoción de los valores naturales marinos de la isla de El Hierro”.

2. Facultar a la Presidenta para su firma, y cuantas gestiones fuesen necesarias realizar en ejecución de este acuerdo.

3. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Insular en la primera sesión que se celebre”.

Y para que conste, expido la presente –con la salvedad de que el Acta correspondiente está pendiente de aprobación (art. 206 del ROF)- en Valverde de El Hierro, a 10 de noviembre de 2015.

Vº Bº

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,



*[Handwritten signature]*

Fdo. Luciano Eutimio Armas Morales.

